

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

HOTEL CASA MEDINA S.A.

0000001

CAP. ANT. USD 800.00

CAP. AUM. USD 170.000.00

CAP. ACT. USD 170.800.00

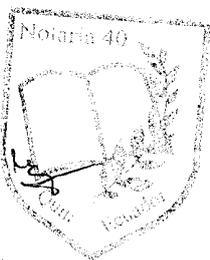
(DI:3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2014-17-01-040-P004938**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de JULIO del año dos mil catorce, ante mí, TAMARA GARCÉS ALMEIDA, Notaria Cuadragésima Subrogante de Quito, según Acción de Personal de Subrogación número 4775-DP-UTPH, comparece el señor **WALTER EDUARDO MEDINA CALDERÓN**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HOTEL CASA MEDINA S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste ésta de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HOTEL CASA MEDINA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía HOTEL CASA MEDINA S.A., legal y debidamente representada por el señor

1



Dr. Paola Andrade Torres

WALTER EDUARDO MEDINA CALDERÓN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, tal como se desprende de la fotocopia certificada del nombramiento inscrito que adjunta como habilitante, quien es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- dos punto uno.** La compañía Hotel Casa Medina S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, el veintisiete de enero de dos mil doce, con resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías No. cero cero cero seis ocho tres de ocho de febrero de dos mil doce, misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Otavalo en su Libro Mercantil el quince de febrero de dos mil doce, bajo el No. cuatrocientos sesenta y siete, partida veintinueve.- **dos punto dos.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de julio de dos mil catorce, resolvió aprobar el aumento de capital de la sociedad, mediante la compensación de los créditos de los accionistas clasificados dentro de la cuenta contable de aportes para futuras capitalizaciones, tal como se desprende del acta adjunta. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con estos antecedentes, el señor Walter Eduardo Medina Calderón, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía HOTEL CASA MEDINA S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas declara que: **tres punto uno.** Aumenta el capital de la compañía en un monto de CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 170.000,00), mediante la compensación del crédito que le adeuda ésta a sus accionistas. El cuadro de capital, queda integrado de la siguiente manera:

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**



0000002

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL \$ | AUMENTO DE CAPITAL \$ | NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$ | # ACCIONES |
|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------|
| WALTER EDUARDO MEDINA CALDERÓN | 400,00 | 85.000,00 | 85.400,00 | 85.400 |
| EDITH ALEXANDRA MEZA HINOJOSA | 400,00 | 85.000,00 | 85.400,00 | 85.400 |
| TOTAL | 800,00 | 170.000,00 | 170.800,00 | 170.800 |

Tres punto dos. En virtud del aumento de capital antes señalado, reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: **CAPITULO II. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Cuarto.-** El capital social de la compañía es de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 170.800,00), dividido en CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTAS (170.800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del uno al ciento setenta mil ochocientos inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, trasposos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho de suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y el Secretario de la Compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario. En caso de que



el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregarán certificados provisionales que representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser éstos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente. El capital de la compañía quedará integrado de la siguiente forma:

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL \$ | AUMENTO DE CAPITAL \$ | NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$ | # ACCIONES |
|--------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------|
| WALTER EDUARDO MEDINA CALDERÓN | 400,00 | 85.000,00 | 85.400,00 | 85.400 |
| EDITH ALEXANDRA MEZA HINOJOSA | 400,00 | 85.000,00 | 85.400,00 | 85.400 |
| TOTAL | 800,00 | 170.000,00 | 170.800,00 | 170.800 |

CLÁUSULA CUARTA: INVERSIÓN.- El Gerente General y Representante Legal de la compañía HOTEL CASA MEDINA S.A., señor Walter Eduardo Medina Calderón, declara que el aumento de capital realizado en la compañía corresponde a accionistas ecuatorianos. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General y Representante Legal de la compañía HOTEL CASA MEDINA S.A., señor Walter Eduardo Medina Calderón, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento que el presente aumento de capital está correctamente integrado de conformidad con lo determinado por la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres cero uno uno (93.1.1.3011) de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Adicionalmente, declara que la compañía de su representación no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Los Doctores y/o



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

Simón Dávalos Ochoa y/o Juan Carlos Montenegro Salas y/o los Abogados **0900003**
Felipe González Karolys y/o Gustavo Arrobo Moncayo, quedan facultados para realizar todos los trámites pertinentes a fin de realizar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito, y demás trámites conexos como, por ejemplo, la actualización del RUC. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este contrato social. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Simón Dávalos Ochoa, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuarenta y nueve treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) WALTER EDUARDO MEDINA CALDERÓN
c.c. 1600129181



La Notaria



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



CEDELA EN CIUDADANIA

160012918-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA CALDERON
WALTER EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EDITH ALEXANDRA
HINOJOSA CORDOVA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ASESOR

E134311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA ESPINOZA PEDRO IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON GARCIA CARMEN AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-07-27

FECHA DE EXPIRACION
2020-07-27

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO

00039614



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VITACION

Medio día 23 de Febrero del 2014
160012918-1 007 - 0124

MEDINA CALDERON WALTER EDUARDO
PICHINCHA QUITO

NACION
EXIDICION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551

3770881

04070314 13:56:00

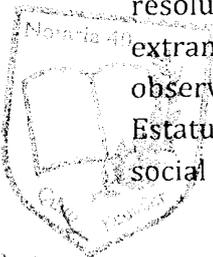
IMP. IOM. 00



Nº C0247064

CERTIFICADO

El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Otavalo-Encargado, mediante Acción de Personal número 0459601 y Resolución Administrativa número 005-2014-Alcaldía de fecha veintinueve de mayo del dos mil catorce, a petición de la parte interesada, en legal forma Certifica: Que con fecha quince de febrero del dos mil doce, bajo la partida número VEINTINUEVE (29) del Libro Mercantil, se halla inscrita LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HOTEL CASA MEDINA S.A, según escritura pública realizada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito, por la Doctora Paola Andrade Torres, el veintisiete de enero del dos mil doce, con la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000683, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, en dicha escritura comparecen: los señores Wálter Eduardo Medina Calderón y Edith Alexandra Meza Hinojosa. La compañía se regirá por los siguientes estatutos sociales: CAPITULO I. DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.- Artículo Primero.- Con el nombre de HOTEL CASA MEDINA S.A. se constituye en la parroquia San Pablo, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de hotelería, tanto hospedaje como alimentación de huéspedes, por cuenta propia; y, b) El desarrollo de actividades turísticas dentro del área de influencia del hotel de propiedad de la sociedad o fuera de ella, por cuenta propia.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que estos sean y que tengan relación con el objeto de la compañía; incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera, así como tampoco prestará servicios de transporte por cuenta ajena. Artículo Segundo.- La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana; tendrá su domicilio principal en la localidad San Pablo del Lago, cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro del territorio nacional y/o el exterior. Artículo Tercero.- La compañía durará cien años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución, pero este plazo podrá prorrogarse, e inclusive disolverse o liquidarse la compañía antes del vencimiento de dicho plazo por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, por pérdida de las reservas y de la mitad del capital social; por fusión por unión o por fusión por absorción en el caso de que fuere absorbida; por resolución de la Junta General de Accionistas; por traslado del domicilio principal a país extranjero; por resolución de la Superintendencia de Compañías; y, por quiebra. Se observará en cada caso las disposiciones de la Ley de Compañías, y lo previsto en estos Estatutos.- CAPITULO II. DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Cuarto.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



Dr. Paola Andrade Torres

NORTEAMÉRICA (USD \$ 800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del uno al ochocientos inclusive.- **Con fecha** dos de julio del dos mil catorce, bajo las partidas números ciento ocho y ciento nueve, del Registro Mercantil, se halla inscrito los nombramientos otorgados por la Compañía HOTEL CASA MEDINA S.A, a favor de la señora EDITH ALEXANDRA MEZA HINOJOSA, para que desempeñe el cargo de PRESIDENTA, y el señor WÁLTER EDUARDO MEDINA CALDERÓN, para que desempeñe el cargo de GERENTE, por un período estatutario de DOS AÑOS, respectivamente.- *Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.- Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Por estos datos la compañía no se encuentra cancelada ni intervenida por la Superintendencia de Compañías.- Otavalo, a nueve de julio del dos mil catorce, las ocho am.-*

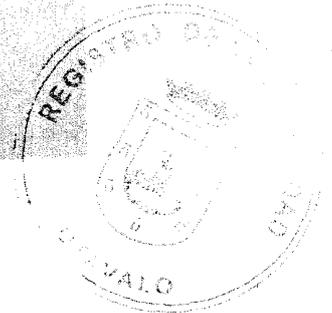
Responsable: Martha Canacuan



REGISTRO MERCANTIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano
REGISTRADOR ENCARGADO



Sup 292. Merc. 104
02-07-2014
11-01

Quito, 12 de junio del 2014

0000005

Señor

Walter Eduardo Medina Calderón

Presente.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
OTAVALO

02 JUL 2014

CANCELADO
11-01

De mi consideración:

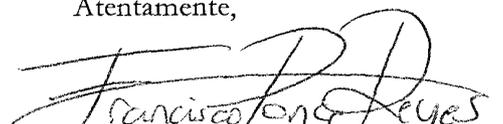
Me place comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del HOTEL CASA MEDINA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de DOS años.

La **REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de la compañía la ejerce el **GERENTE GENERAL**, según lo dispuesto en los estatutos sociales de la Compañía.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, el 27 de enero de 2012, con resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías No. 000683 de 8 de febrero de 2012, misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Otavalo en su Libro Mercantil el 15 de febrero de 2012, bajo el No.467, partida 29.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,


Dr. Francisco José Ponce Reyes

Secretario Ad-hoc

ACEPTACION: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL** de HOTEL CASA MEDINA S.A., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito 12 de junio del 2014

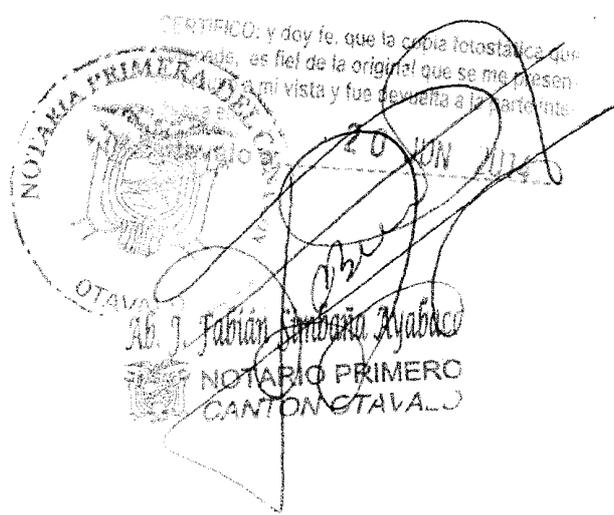

Walter Eduardo Medina Calderón

C.I. 160012918-1



Dr. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO: y doy fe, que la copia fotostática que se me presenta, es fiel de la original que se me presentó a mi vista y fue devuelta a la parte ante.


Ab. J. Fabián Simbana Nyabaco
NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la de la compañía "HOTEL CASA MEDINA S.A.", designado para un periodo de DOS años, ante la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de fecha doce de junio del dos mil catorce, a favor del señor Walter Eduardo Medina Calderón, con el número de cédula de ciudadanía 160012918-1, en el **REGISTRO MERCANTIL**, con numero de repertorio **291**, partida **108**.

Otavalo, 02 de Julio del 2014 11:00 am.



REGISTRO MERCANTIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN OTAVALO – ENCARGADO.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Anita Díaz



Revisora: Carla Muñoz

Razón: Zulay Titúaña

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792374669001
RAZON SOCIAL: HOTEL CASA MEDINA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL CASA MEDINA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MEDINA CALDERON WALTER EDUARDO
CONTADOR: HINOJOSA CORDOVA EDITH ALEXANDRA

0000005

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/06/2012 FEC. CONSTITUCION: 15/02/2012
FEC. INSCRIPCION: 04/06/2012 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: SAN PABLO Barrio: GUALABI Calle: PRINCIPAL Conjunto: COLINAS DE SAN PABLO Oficina: LOTE25A Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DEL CEMENTERIO SAN PABLO Telefono Trabajo: 023931260 Email: waltereduardomedina@yahoo.com Celular: 0991951436

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ IMBABURA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AGVP071013 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 09/05/2014 15:58:39

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792374669001
RAZON SOCIAL: HOTEL CASA MEDINA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 04/06/2012
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL CASA MEDINA S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
SERVICIO DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
SERVICIOS DE HOTELERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: SAN PABLO Barrio: GUALABI Calle: PRINCIPAL Referencia: A UN KILOMETRO DEL CEMENTERIO SAN PABLO Conjunto: COLINAS DE SAN PABLO Oficina: LOTE25A Telefono Trabajo: 023931260 Email: walterduardomedina@yahoo.com Celular: 0991951436

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 26/04/2013
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL CASA MEDINA S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. LOS SHYRIS Número: N36-208 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA Edificio: SHYRIS PARK Piso: 5 Oficina: 507 Telefono Trabajo: 023931260 Celular: 0991951436 Email: walterduardomedina@yahoo.com

RAZON: Es compulsa de la copia que en
2 foja (s) me fue presentada
Quito a, 18 JUN 2014



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA CUADRAGESIMA (S) DE QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AGVP071013 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 09/05/2014 15:58:39

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
SOCIEDAD ANÓNIMA "HOTEL CASA MEDINA S. A. "**

0000007

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, en las oficinas de uno de los accionistas, ubicada en la Av. de los Shyris N36-208 y Av. Naciones Unidas Edf. Shyris Park, 5to Piso, Oficina 508, con la presencia de los accionistas de la sociedad señores: **WÁLTER EDUARDO MEDINA CALDERÓN con 400 acciones y EDITH ALEXANDRA MEZA HINOJOSA con 400 acciones**, quienes representan la totalidad del capital social de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Sociedad "HOTEL CASA MEDINA S.A."

Se instala la sesión, la que está presidida por la Sra. Edith Alexandra Meza Hinojosa, en su calidad de Presidenta de la Sociedad, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, el señor Wálter Eduardo Medina Calderón, quienes constatan la conformación del quórum correspondiente.

A continuación, el Gerente General expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- 1) **Consideración del aumento del capital suscrito a la suma de Ciento Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 170.000,00) mediante compensación de créditos.**
- 2) **Designación de las personas facultadas para instrumentar y registrar lo dispuesto por la presente Junta de Accionistas.**

La Sra. Presidenta somete a consideración de los señores Accionistas el primer punto del Orden del Día: **"Consideración del aumento del capital suscrito a la suma de Ciento Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 170.000,00) mediante compensación de créditos"**.

Toma la palabra el Sr. Gerente General e informa a los presentes que del cuadro de Estado de Evolución del Patrimonio correspondiente a los Estados Financieros de la Sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2013 existe una cuenta por pagar a los accionistas, cuyo monto se halla clasificado contablemente en la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones. El valor de esta cuenta es de Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Uno 24/100 de los Estados Unidos de América (USD 182.691,24). El Sr. Gerente General expresa que, en consecuencia, corresponde que la presente Junta considere aumentar el capital suscrito en la suma de Ciento Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 170.000,00), mediante la compensación del crédito que fuera otorgado por los accionistas y que se halla clasificado contablemente dentro de la cuenta "Reservas para Futuras Capitalizaciones". Sobre la base de lo expuesto, el señor Gerente General mociona aprobar un aumento del capital social en la suma de Ciento Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 170.000,00) mediante la compensación del crédito que fuera otorgado por los accionistas. Sometida la moción a votación, por unanimidad, se resuelve:

- (i) **Aprobar el aumento de capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00) a la suma de Ciento Setenta Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 170.800,00) mediante capitalización de la suma de Ciento Setenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 170.000,00).**



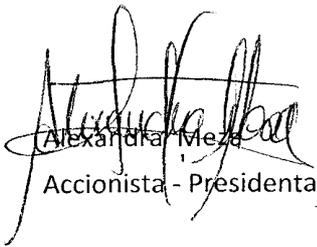
Dr. Pablo Andrade Torres

(ii) Tener por totalmente suscrito e integrado por los accionistas, y en proporción a sus participaciones accionarias, el aumento de capital resuelto por compensación de créditos.

Finalmente, se pasa a considerar el segundo y último punto del Orden del Día: **“Designación de las personas facultadas para instrumentar y registrar lo dispuesto por la presente Junta de Accionistas.”**

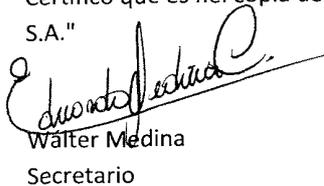
Por unanimidad de votos presentes se resuelve autorizar al señor Gerente General, Sr. Wálter Eduardo Medina, a instrumentar y registrar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, a suscribir la documentación pública y/o privada que fuese menester, a realizar todas las gestiones necesarias ante el Notario Público que corresponda, el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo, la Superintendencia de Compañías y/o cualquier otro organismo que corresponda, aceptando incluso las observaciones y/o modificaciones que los organismos de control pudiesen imponer, y suscribiendo los instrumentos necesarios a tal fin.

No existiendo otro punto que tratar, se suspende la sesión siendo las 11h30 y se dispone se proceda a redactar el acta correspondiente. Se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las 12h00, para constancia firman los accionistas, conjuntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica.


Alexandra Meza
Accionista - Presidenta


Wálter Medina
Accionista - Secretario

Certifico que es fiel copia del Acta original que reposa en el Libro Social de la "Compañía Hotel Casa Medina S.A."


Wálter Medina
Secretario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil catorce.

0000008



Támara Garcés Almeida
TÁMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA CUADRAGESIMA (S) DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





0000009



2014-17-01-040-P004938

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

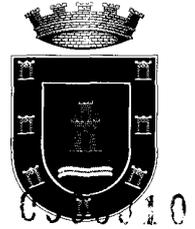
| | | | | | | |
|--|---------------------------|---------------------------|--------------------|--------------|------------------------|--|
| Escritura No. | 2014-17-01-040-P004938 | No. De Fojas. | 10 | | | |
| ACTO O CONTRATO | | | | | | |
| AUMENTO DE CAPITAL | | | | | | |
| FECHA | | | | | | |
| 2014-07-18 15:41:15 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | |
| Persona | Nombres/ Razón social | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Nombre de la persona que le representa |
| Persona Jurídica | HOTEL CASA MEDINA S.A. | RUC | 1792374669001 | Ecuatoriana | Representante legal | WALTER EDUARDO MEDINA CALDERON |
| A FAVOR DE | | | | | | |
| Persona | Nombres/ Razón social | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Nombre de la persona que le representa |
| OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato) | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | |
| PROVINCIA | CANTON | PARROQUIA | DIRECCION | | | |
| PICHINCHA | QUITO | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO | | | | | | |
| USD \$ 170000 | | | | | | |

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA CUADRAGESIMA (S) DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

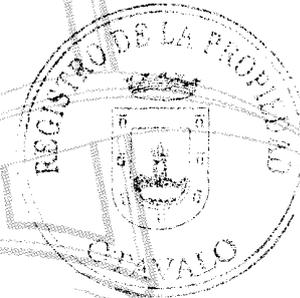
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "HOTEL CASA MEDINA S.A.", celebrada el dieciocho de julio del año dos mil catorce, ante el Notaria Cuadragésima Subrogante del Cantón Quito, Tamara Garcés Almeida.

REGISTRO MERCANTIL, con número de Repertorio **374**, partida **137** del año 2014.

Otavalo, 25 de Agosto de 2014, 11:49 am.

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN OTAVALO – ENCARGADO.



RESPONSABLES:

Inscriptora: Anita Díaz

Revisora: Carla Muñoz

Razón: Zulay Tituaña

